



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 179/SO/19-12-2024.

RELATIVO A LA SESIÓN DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REALIZADA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Como lo disponen los artículos 189 fracción XXIX, 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, realizó su **Décima Sesión Extraordinaria el 21 de noviembre del 2024**, donde desahogó los siguientes puntos:

Por cuanto hace al punto número 1.- relativo al Proyecto de Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizada el día 21 de noviembre del 2024. Se atendieron las observaciones presentadas. Aprobándose por unanimidad de votos.

Por cuanto hace al punto número 2.- relativo al Análisis de la propuesta de la Séptima modificación del Programa Operativo Anual y la Novena Modificación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios. En atención a las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control y por la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral, con la intención de reflejar las actividades y metas de manera correcta, se modifican los Programas Operativos Anuales y planes de trabajo de las actividades operativas básicas de las áreas administrativas de este Instituto. Se incorpora al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral, las indemnizaciones de los vehículos asegurados con la empresa Grupo Financiero Inbursa a favor de este instituto por el robo de vehículos, por un importe de **\$244,505.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.)**; los rendimientos financieros obtenidos de las cuentas bancarias de este Organismo, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año en curso, por un importe de **\$161,729.48 (ciento sesenta y un mil setecientos veintinueve pesos 48/100 M.N.)**; así como el importe de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** correspondiente al cobro del vehículo que fue desincorporado y dado de baja en cumplimiento al acuerdo 210/SE/14-11-2024 del Consejo General, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Indemnización por robo de vehículos		\$244,505.00	\$244,505.00
Rendimientos Financieros	\$141,729.48	\$20,000.00	\$161,729.48
Vehículo desincorporado		4,000.00	\$4,000.00
TOTALES	\$141,729.48	\$268,505.00	\$410,234.48



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

De conformidad con el presupuesto aprobado y su última modificación mediante acuerdo **209/SE/14-11-2024**, por el Consejo General de este Instituto, se incorporan los ingresos extraordinarios descritos en el considerando anterior para sumar la cantidad de **\$625,275,033.58 (Seiscientos veinticinco millones doscientos setenta y cinco mil treinta tres pesos 58/100 M.N.)**, por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que el área administrativa correspondiente, realice los registros contables y presupuestarios en el sistema de contabilidad gubernamental que opera el organismo.

Por cuanto hace al punto número 3.- relativo al Proyecto de Acuerdo 014/JE/12-12-2024, por el que se aprueba el Calendario de días de descanso obligatorio y periodos vacacionales, para el ejercicio fiscal 2025, del personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Consistentes Se aprobó por unanimidad de votos los siguientes:

DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS Y PERIODOS VACACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DÍA DE DESCANSO Y PERIODO VACACIONAL	FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
El 1º. de enero (Año nuevo).	1º. de enero	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. I, Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
El Primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).	03 de febrero	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. II Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
El Tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo (Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García).	17 de marzo	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. III Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
Semana Santa	17 y 18 de abril	Por convencionalidad
El 1º de mayo (Día del Trabajo).	1º de mayo	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. IV Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
Primer periodo vacacional, (Diez días hábiles)	Del 21 de julio al 01 de agosto	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 25.
El 16 de septiembre (Aniversario del inicio del movimiento de Independencia en México).	16 de septiembre	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. V Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
El Día en que la Gubernatura del Estado rinda su informe de labores ante el Congreso.	Por designar, el día del informe	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
El 27 de octubre (Erección del Estado de Guerrero).	27 de octubre	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
Día de muertos.	31 de octubre	Por convencionalidad



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre.	17 de noviembre	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. VI
Segundo periodo vacacional, (Diez días hábiles)	Del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 25.
El 25 de diciembre	25 de diciembre	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. VIII Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
El 01 de enero	01 de enero de 2026	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. I Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
El 07 de enero de 2026 inicio de labores.		

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este instituto, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 19 de diciembre del 2024.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.